



REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL ACTO DE GRADUACIÓN EN LA ETSICCP

(Texto consolidado del Reglamento aprobado en Junta de Escuela el 24 de julio de 2014 y modificado en Junta de Escuela el 14 de julio de 2017)

PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia académica organizada por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (en adelante, Escuela) que se desarrolla anualmente para celebrar la finalización de los estudios del alumnado egresado en el curso académico anterior al de celebración del mismo. Con el objeto de garantizar la participación de los egresados en su organización, así como disfrutar de un acto no masificado, en el que puedan estar acompañados de sus familiares y amigos, así como miembros de la comunidad universitaria, se propone el presente reglamento.

OBJETO

Este reglamento tiene como objeto regular la celebración del acto académico de graduación de los egresados de los distintos estudios que oferta el Centro.

Artículo 1. Fecha de celebración

El Acto de Graduación de todas las titulaciones impartidas en el Centro tendrá lugar en el mes de mayo, preferentemente en viernes. Este evento se hará coincidir con los actos de celebración del Patrón (Santo Domingo de la Calzada) organizados por el Centro. La fecha será fijada por la Dirección de la Escuela.

Artículo 2. Lugar de celebración

El acto se celebrará en locales del Centro, garantizando a cada egresado la asistencia de, al menos, 2 personas acompañantes. En el caso que no se pueda garantizar lo anterior, la Dirección designará el lugar de celebración del mismo.

Artículo 3. Requisitos para la participación

- a) Tendrán derecho a participar en el Acto de Graduación todos aquellos egresados que hayan obtenido el título en el curso anterior al de celebración del mismo, en cualquiera de las titulaciones impartidas en la Escuela, a excepción de lo indicado en el apartado b) de este artículo.
- b) En el caso de los egresados del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que hayan cursado este título junto con algún otro máster de la Universidad de Granada, dentro de la oferta de doble titulación, podrán graduarse aquellos que obtuvieron el título en el año en curso, siempre y cuando hubiesen superado la totalidad de las



asignaturas en el curso anterior, a excepción de las Prácticas Externas y/o el Trabajo Fin de Máster.

- c) La Dirección informará a los egresados, con antelación suficiente, de la fecha, hora y lugar del Acto de Graduación.
- d) Para participar en el Acto de Graduación, los egresados deberán confirmar su asistencia en el plazo que establezca la Dirección.
- e) La participación en el acto implica la autorización a la Escuela para dar difusión de imágenes del mismo en los diferentes canales que considere oportunos.

Artículo 4. Egresados representantes

El número uno de la promoción de cada titulación intervendrá en el acto. En el caso de que no sea posible, los egresados podrán elegir a otro representante; en ausencia de una propuesta, será la Dirección de la Escuela la que decida al respecto.

Artículo 5. Financiación

La Escuela financiará los gastos relativos a las bandas (becas), trípticos y publicidad del acto, solo en el caso de celebrarse en las dependencias del Centro.

Artículo 6. Color de las bandas

Las bandas serán de color marrón para los grados en ingeniería y de color morado para el título de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y el título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (planes anteriores al Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

Artículo 7: Organización del Acto

La Dirección de la Escuela, de acuerdo con el Protocolo Universitario, establecerá el programa del acto.